

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LAS CORTES**

- 9046** *Resolución de 24 de abril de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas a las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocadas por Resolución de 5 de febrero de 2024.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 505 del Reglamento Hipotecario y en los artículos 1.3 y 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en relación con las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocadas por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de fecha 5 de febrero de 2024 (BOE de 12 de febrero de 2024).

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.

Aprobar las listas provisionales de personas admitidas –turno ordinario y turno de personas con discapacidad– y de personas excluidas a la citada oposición. Dichas listas serán expuestas en la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en la Oficina Central de Información del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (C/ Bolsa, 8, 28071 Madrid), en el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (C/ Príncipe de Vergara, 70, 28006 Madrid), y serán insertadas en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, [www.mjjusticia.gob.es](http://www.mjjusticia.gob.es) (Ciudadanía-Empiego público-Oposiciones y Procesos Selectivos Acceso Libre).

Segundo.

Las personas excluidas relacionadas en la lista provisional que se acompaña, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión u omisión y, asimismo, se podrán formular las oportunas reclamaciones contra la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidas en la relación de personas excluidas, sino que, además, sus nombres constan en la relación de personas admitidas.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y, en su caso, de excluidas, que se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Madrid, 24 de abril de 2024.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.

#### ANEXO

##### Relación de solicitantes excluidos

Lista provisional de personas excluidas a las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocadas por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 5 de febrero de 2024 (BOE de 12 de febrero de 2024), en la que se expresa la causa de exclusión.

##### Turno ordinario

	Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
1	AROSEMENA CUBAS, SANDRA	***6404**	B
2	COLMENERO FERNANDEZ, MARTA	***6935**	C
3	CORRALES RODRIGUEZ, JESUS	***2967**	B
4	GONZALEZ FUERTES, FRANCISCO JAVIER	***6811**	B y C
5	KREIMER , NICOLE	***6994**	A
6	MIR PONS, CARLOS	***1198**	C
7	ROMERO FLORES, ANA TRINIDAD	***5619**	B
8	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO	***0450**	B
9	TOLEDO GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	***8965**	B
10	VILLAVERDE ANDRES, ALBA	***1544**	C

##### Causas de exclusión

A: No acredita nacionalidad española (en el campo DNI se ha indicado el NIE aportado).

B: Falta pago tasas. No tiene o no acredita la exención de la tasa conforme a la base cuarta 5.b) (no tiene o no acredita rentas iguales o inferiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional).

C: Falta la cumplimentación de la casilla 27.